INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

1.- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las 11:30 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta de Invitación, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación.

2.-ANTECEDENTES

i. N° de PAC 306.920;

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto– 340 Otros bienes de consumo con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, asignado en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554/2016, para el Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

iii. Publicación en el SICP: el día 05/08/2016 a las 09:38 horas y se ha cursado invitación a:
BASE BASE S. A, EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, HARDY SAECA, CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:
- En representación de la Dirección Administrativa;
Crio. Ppal. DEJAP Rodrigo Gaona Acuña, Representante de la Dirección Administrativa
- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE. Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;
- En representación de las Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social;
Crio. Ppal. MAAP. Antonio Velázquez, Tesorero del Programa 2.2.0;
- En representación del Departamento Jurídico;
Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari.

3.- ACTO DE APERTURA

Que, en fecha 12 de agosto del corriente año, según Acta N° 69/2016 Recepción y Apertura de Sobres Ofertas, de la Contratación mencionada se han presentado las siguientes firmas:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	ALTERNATIVE S.A.	80069862-2	30.838.600
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	80002756-6	46.508.700
3	M y C de Mirna Celeste Coronel	3007180-1	25.343.000
4	PRODISER S.A.I.C	80075712-2	28.305.000
5	FERRETERÍAPERGAL de José Pereira	811001-8	39.351.000
6	INDUCLORS.R.L.	80004743-5	33.236.000

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se ha dejado observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe Departamento U.O.C.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

5.-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	ALTERNATIVE S.A.	Cumple	1.100.000	Conforme Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.143.125
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Cumple	1.396.000	Conforme punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.412.392
3	M y C de Mirna Celeste Coronel	Cumple	760.290	Conforme punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.413.803
4	PRODISER S.A.I.C	Cumple	1.415.250	Conforme punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.413.717
5	FERRETERÍA PERGAL de José Pereira	Cumple	1.300.000	Conforme punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.413.739
6	INDUCLOR S.R.L.	Cumple	4.000.000	Conforme punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.413.666

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de las Bases del Proceso, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en cuadro anterior se constata que los oferentes cumplen con estos requisitos por lo que se recomienda, "**ACEPTAR**" las ofertas en esta etapa.

6.-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación , ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	ALTERNATIVE S.A.	EMPORIO FERRETERÍAS.R.L.	3- DISTRIBUIDOR A M Y C	4- PRODISER SAIC	5- INDUCLOR S.R.L.	6- FERRETERIA PERGAL
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros

DARÍO E. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe Departamento U.O.C.

INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)

De la verificación realizada se confirma que los Oferentes o sus integrantes, que no poseen impedimentos para contratar con el Estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

7.-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

				1- ALTERNATIVE		2- EMPORIO FERRETERÍAS.R.L.		3- DISTRIBUIDORA M Y C		4- PRODISER SAIC		5- INDUCLOR S.R.L.		6- FERRETERÍA PERGAL	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131503-001	Guante para productos quimicos	50	4.500	225.000	16.650	832.500	2.000	100.000	4.000	200.000	6.000	300.000	6.500	325.000
2	47131811-002	Suavizante para ropa	312	18.000	5.616.000	29.270	9.132.240	32.000	9.984.000	22.000	6.864.000	15.000	4.680.000	33.500	10.452.000
3	47131811-001	Jabon de lavar en pan	620	1.000	620.000	2.280	1.413.600	1.450	899.000	1.450	899.000	10.000	6.200.000	1.750	1.085.000
4	53131608-001	Jabon de tocador en pan	100	4.000	400.000	3.080	308.000	1.000	100.000	4.500	450.000	3.000	300.000	1.890	189.000
5	47131803-008	Hipoclorito de sodio	540	18.000	9.720.000	30.830	16.648.200	5.000	2.700.000	9.000	4.860.000	12.000	6.480.000	9.800	5.292.000
6	47131811-003	Jabon en polvo	400	28.000	11.200.000	29.890	11.956.000	25.000	10.000.000	29.000	11.600.000	30.000	12.000.000	48.000	19.200.000
7	47131810-001	Detergente liquido	312	9.800	3.057.600	19.930	6.218.160	5.000	1.560.000	11.000	3.432.000	10.500	3.276.000	9.000	2.808.000
					30.838.600		46.508.700		25.343.000		28.305.000		33.236.000		39.351.000

De la verificación del cuadro comparativo de precios ofertados se puede observar que no arroja correcciones aritméticas.

8).- VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 *"Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertado por la firma oferente.

Realizado los cálculos correspondientes, de los precios unitarios de la oferta en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, se constata que los precios ofertados en algunos ítems se encuentran fuera del porcentaje establecido en la normativa vigente, por lo que se aplica la solicitud de estimación de costos a los oferentes a través de notas y las respuestas deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, según los siguientes:

ALTERNATIVE S.A., mediante nota UOC N° 1729 (31.08.2016), remitido vía correo electrónico en la misma fecha, se solicita aclaración de precios para los ítems 2 y 3.

En fecha 06.09.2016, según mesa de entrada UOC N° 2789, remite nota fechada 31.08.2016, dicho documento se encuentra fuera del plazo establecido en los procesos del llamado, por lo que no será analizado por este Comité.

ARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tercer Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,mediante nota UOC N° 1730 (31.08.2016), remitido vía correo electrónico en la misma fecha se solicita aclaración de precios para los ítems 1, 3, 4, 5 y 7.
En fecha 01.09.2016, según mesa de entrada UOC N° 2761 (31.08.2016), remite nota mediante la cual detalla los gastos financieros, costo de flete, impuestos y utilidad para cada ítem, tras el análisis el Comité considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado del bien y lo considera de ejecución posible.
DISTRIBUIDORA M Y C, mediante nota UOC N° 1737 (31.08.2016), remitida vía correo electrónico en la misma fecha se solicita aclaración de precios para los ítems 1, 5, 6 y 7. Cabe mencionar que la empresa ha realizado el acuse de recibo de la nota en fecha 08.09.2016.
Vencido el plazo para la remisión de lo solicitado (12.09.2016 09:00 hs.) no ha remitido documentación alguna.
PRODISER S.A.C.I mediante nota UOC N° 1732 (31.08.2016), remitido vía correo electrónico en la misma fecha se solicita aclaración de precios para los ítems 2, 4.
En fecha 01.09.2016, según mesa de entrada UOC N° 2759, remite nota mediante la cual detalla los recargos del 25% a 30% de los productos, el Comité considera de ejecución posible.
INDUCLOR S.R.L. mediante nota UOC N° 1733 (31.08.2016), remitido vía correo electrónico en la misma fecha se solicita aclaración de precios para los ítems 2, 3, 4 y 5.
En fecha 06.09.2016 se hace el acuse recibo de dicho correo y según mesa de entrada UOC N° 2808 (07.09.2016) la empresa remite los detalles los costos de los productos, costo de logística, costos administrativos impuestos y rentabilidad por lo que el Comité considera ejecución posible.
FERRETERÍA PERGAL mediante nota UOC N° 1734 (31.08.2016), remitido vía correo electrónico en la misma fecha se solicita aclaración de precios para los ítems 1, 4, 5 y 6.
En fecha 01.09.2016, según mesa de entrada UOC N° 2752 se recibe detalle de los costos unitarios y rentabilidad de los productos según los ítems, por lo que el Comité considera ejecución posible.

9).- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA
Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

10).- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E - Documentos de la Oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter formal y según el Artículo 59° 2do. Párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", se remite nota a las empresas conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo E - Documentos de la oferta. *Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, y al día siguiente hábil en el que se haya requerido*, se solicita a los oferentes lo detallado a continuación:
Nota UOC N° 1735/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 se ha solicitado a la firma ALTERNATIVE S.A. la presentación de los siguientes documentos:

•Balances General de los años 2014 – 2015
•Copia de Contratos ejecutados con sus respectivas facturaciones en provisión de elementos de limpieza en los últimos dos años (2014 y 2015).

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP

INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

•Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma ALTERNATIVE S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 2789 de fecha 06 de setiembre de 2016, ha presentado los siguientes documentos:

- Copia de Balances Generales Años 2013 y 2014.
- Copia de Contratos ejecutados en provisión de insecticidas en los últimos dos años (2014 y 2015)
- Declaración del IVA
- No remite el certificado de origen

Nota UOC N° 1736/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 se ha solicitado a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 2760 de fecha 01 de setiembre de 2016, ha presentado los siguientes documentos

- Declaración del IVA

Nota UOC N° 1737/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 se ha solicitado a la firma **DISTRIBUIDORA M & C de Mirna Coronel** la presentación de los siguientes documentos:

• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
• Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.
• Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma DISTRIBUIDORA M & C, ha acusado recibo en fecha **(8.09.2016)** y vencido el plazo no ha presentado ningún documento.

Nota UOC N° 1738/2016 de fecha31 de agosto de 2016 se ha solicitado a la firma **PRODISER S.A.I.C** la presentación de los siguientes documentos:

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

• Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
• Balances General de los años 2014 – 2015
• Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma PRODISER S.A.I.C, a través de la nota ingresada, ha presentado los siguientes documentos
Declaración de IVA
Certificado de cumplimiento tributario
Balances General de los años 2014- 2015
No remite certificado de Origen

Nota **UOC Nº 1739/2016** 31 de agosto de 2016 se ha solicitado a la firma **INDUCLOR S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos

Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma INDUCLOR S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 2808 de fecha 07 de setiembre de 2016, ha presentado el siguiente documento:
Patente comercial.
Nota **UOC Nº 1740/2016** de fecha 31 de agosto de 2016 se ha solicitado a la firma **FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena** la presentación del siguiente documento:

•Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

Vencida la fecha de presentación del documento requerido la firma PERGAL de José Pereira, no ha remitido el Certificado de origen, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

11.- <u>MOTIVO DE CALIFICACIÓN</u>

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se CONCLUYE lo siguiente:

Analizada la pertinencia de la documentación arrimada por los oferentes se concluye:

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

ALTERNATIVE: En cuanto al análisis de precio, la firma ha presentado lo requerido, fuera del plazo establecido. Asimismo, sobre las documentaciones adicionales requeridas fueron entregadas las Comité fuera del plazo de un día hábil además de no remitir la documentación solicitada, puesto que ha arrimado el balance correspondiente a los años 2013 y 2014, mientras que lo solicitado en las bases del proceso corresponde a los balances de los años 2014 y 2015, por lo expuesto, el Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta de la empresa, virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y la Resolución de la DNCP N° 956/2016.

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: Según consta en el punto 8 del presente informe, la firma ha justificado sus precios ofertados. Asimismo ha presentado la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado, según lo solicitado, y si bien no ha presentado el Certificado de Origen la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor, por lo que el Comité de evaluación comprueba que CUMPLE con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa, en virtud a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

DISTRIBUIDORA M&C: Según consta en el punto 8 del presente informe, la firma no ha justificado sus precios ofertados. Asimismo no ha presentado la fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, según lo solicitado, y si bien no ha presentado el Certificado de Origen la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor, por lo que el Comité de evaluación comprueba que NO CUMPLE con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomienda **RECHAZAR** la oferta en esta etapa, en virtud a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

PRODISER S.A.I.C.: Según consta en el punto 8 del presente informe, la firma ha justificado sus precios ofertados. Asimismo ha presentado la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado, Balance General 2014-2015, Certificado de Origen, según lo solicitado, y si bien no ha presentado el Certificado de Origen la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor, por lo que el Comité de evaluación comprueba que CUMPLE con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa, en virtud a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

INDUCLOR S.R.L.: Según consta en el punto 8 del presente informe, la firma ha justificado sus precios ofertados. Asimismo ha presentado el Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, por lo que el Comité de evaluación comprueba que CUMPLE con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa, en virtud a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices

DARÍO R. ÑONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

relativas a la estimación de costos y a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

FERRETERÍA PERGAL: Según consta en el punto 8 del presente informe, la firma ha justificado sus precios ofertados. Así mismo, no ha presentado copias de contratos 2014 y 2015, solo ha presentado del año 2016, por lo que el Comité de evaluación comprueba que NO CUMPLE con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomienda **RECHAZAR** la oferta en esta etapa, en virtud a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

11.-VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso e), se ha procedido a analizar la experiencia de las firmas calificadas hasta esta etapa según el siguiente análisis:

Experiencia:	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	PRODISER S.A.I.C.	INDUCLOR S.R.L.
Copia de Contratos ejecutados con sus respectivas facturaciones en provisión de elementos de limpieza en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato y/o factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **PRODISER S.A.I.C.** ha presentado copias de contratos 2014 y 2015 cuya suma no equivale al 40% de su oferta según consta en **ANEXO B** en el punto 20 inc f por lo que recomienda **RECHAZAR** la oferta en esta etapa, en virtud a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas, por lo que el comité recomienda analizar la siguiente etapa a las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. E INDUCLOR S.R.L...**

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	**1,87**	**0,53**	**0,02**
INDUCLOR S.R.L.	**594,72**	**0,00**	**0,42**

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. E INDUCLOR S.R.L. Constatándose el siguiente análisis:

Del análisis realizado se puede constatar que la firma, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. Y INDUCLOR S.R.L. **CUMPLE** con este criterio de evaluación.

13. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos de la Carta Estándar de Invitación, ha verificado las especificaciones de los productos ofertados y los mismos CUMPLEN con lo indicado en las bases del llamado.

14.-CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 23) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no existir igualdad de precios.

15.-RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, SE RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la firma INDUCLOR S.R.L. que cumple con los requisitos legales y técnicos determinados en las bases del proceso y que presenta el precio evaluado como el más bajo, que corresponde a la firma:

INDUCLOR S.R.L., por un monto total de GS. 27.036.000-(Guaraníes veinte y siete millones treinta y seis mil), en los ítems 1, 2, 4, 5, 6 y 7 según detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131503-001	Guante para productos quimicos	Household	Chino	Unidad	50	Paquete	6.000	300.000
2	47131811-002	Suavizante para ropa	Ondina	Nacional	Unidad	312	Bidón	15.000	4.680.000
4	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Cavallaro	Nacional	Unidad	100	Unidad	3.000	300.000
5	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Pool Clor	Nacional	Unidad	540	Bidón	12.000	6.480.000
6	47131811-003	Jabon en polvo	Ondina	Nacional	Unidad	400	Paquetes	30.000	12.000.000
7	47131810-001	Detergente liquido	Ondina	Nacional	Unidad	312	Bidón	10.500	3.276.000
									27.036.000

FERRETERÍA EMPORIO S.R.L., por un monto total de Gs. 1.413.600- (Guaraníes un millón cuatrocientos trece mil seiscientos), en el ítem 3 según detalle:

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

INFORME N° 72/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/2016, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 306.920

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Inca	Nacional	Unidad	620	Unidad	2.280	1.413.600
									1.413.600

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 13:50 horas del día 19 de setiembre de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Habilitado Pagador - Prog. 2.2.0

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP.
Representante de la Dirección Administrativa.